

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO PARA EL SUMINISTRO DE HENO CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A

1.	OBJETO DEL CONTRATO	2
2.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO	2
2.1	Característica Técnicas	2
2.2	Controles de Calidad y obligaciones del adjudicatario	2
3.	EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO	3

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Club de Campo Villa de Madrid, S.A., (en adelante CCVM), está interesado en licitar el suministro de heno con destino a la alimentación de los caballos estabulados en el CCVM, estando subordinadas las entregas de dicho producto a las necesidades del CCVM durante todo el período de vigencia del propio contrato, conforme a los elementos y especificaciones recogidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas particulares.

El producto a suministrar será el detallado a continuación en el presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de cláusulas particulares, serán los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del CCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de heno con destino a la alimentación de los caballos estabulados en el CCVM.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

2.1 Característica Técnicas

El heno entregado por el adjudicatario deberá ser de calidad y excelente estado, conforme a las características técnicas previstas en el presente pliego de prescripciones técnicas

El heno será de hierba de especies gramíneas de prado natural. Debe ser verde y hojoso, libre de moho, polvo, maleza, tierra y cualquier otro tipo de planta, residuo o cuerpo extraño. Debe presentar características organolépticas y analíticas adecuadas para el consumo por parte de animales de la especie equina.

Se presentará en forma de pacas, con un peso neto no superior a 28 Kg.

Al abrir las pacas no presentarán zonas negras.

Los precintos no serán en ningún caso de material metálico.

No estará excesivamente trillado.

Deberán estar exentos de aflatoxinas, así como de otros contaminantes químicos y biológicos que puedan perjudicar la salud del ganado.

Los valores analíticos deberán ser los siguientes (expresados como porcentaje de Materia Seca):

- Humedad inferior al 13%.
- Proteína bruta (mínimo 7,5% - máximo 12%).
- Cenizas entre 6% y 8%.

2.2 Controles de Calidad y obligaciones del adjudicatario

Una vez adjudicado el contrato al proveedor seleccionado, y a criterio del CCVM, podrán ser llevadas a cabo, con la regularidad que se considere oportuna, de forma aleatoria o en el caso de aparente mal estado del suministro, inspecciones macroscópicas y organolépticas de una muestra. En el caso de que la citada inspección pudiera considerar que existen riesgos de deficiencias o carencias en cuanto a la calidad y características exigidas en el presente pliego, se procederá a efectuar un análisis de laboratorio con, entre otros, los siguientes parámetros: humedad, proteína bruta, grasa bruta, fibra bruta, nitratos, nitritos, salmonella, clostridium perfringens, mohos y levaduras, microcopia, plaguicidas etc. y con las siguientes técnicas: gravimetría, kjeldahl, soxhlet, weende, espectrofot, PCR, cultivos, micrografía, GC etc., para detectar si se cumplen o no las características específicas exigidas en los pliegos. El coste de dicho análisis será abonado por el adjudicatario, descontándose de su siguiente factura, en todos los casos en que el resultado de éste determine que la muestra no reúne los requisitos mínimos de calidad exigidos. Si el resultado del análisis acreditase que la muestra reúne los requisitos de calidad exigidos, el coste de dicho análisis será asumido por el CCVM.

Podrán realizarse inspecciones de las instalaciones habilitadas por el proveedor para el tratamiento y almacenamiento de los productos implicados.

El CCVM se reserva el derecho a controlar el estado de los productos y materiales suministrados, reservándose también el derecho de devolver todos aquellos productos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de prescripciones técnicas, sin ningún tipo de coste.

En el caso de que, en el momento de la entrega, se certifique una partida como “no apta”, el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de dos días hábiles; debiendo igualmente hacerse cargo de la retirada del producto declarado como “no apto” en el mismo momento. En el supuesto de que no se efectúe la retirada en ese momento, el CCVM procederá a su destrucción.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro, que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida, serán por cuenta del adjudicatario.

3. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

El cumplimiento de los requisitos de calidad y el plazo de entrega establecidos en el presente pliego, se consideran obligaciones esenciales (a los efectos previstos en la cláusula 42 del pliego de cláusulas particulares) por lo que su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista está obligado a suministrar el producto objeto del contrato y a seguir las Instrucciones Internas del CCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como en el pliego de cláusulas particulares.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la debida calidad y en el plazo previsto.

El producto suministrado deberá ser el previsto en la licitación, cumpliendo con las características indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, sin que puedan producirse cambios en el mismo durante la ejecución del contrato, sin autorización previa del CCVM. En caso de no tener el adjudicatario el producto ofertado en stock, deberá comunicarlo al CCVM a la mayor brevedad posible y podrá entregar uno compatible, de similar calidad y características técnicas, previa conformidad del responsable del CCVM. En caso de no existir conformidad por parte del CCVM, éste tendrá la opción de comprarlo a otro proveedor a fin de dar solución a la necesidad que haya surgido y poder continuar con el desarrollo habitual de su actividad.

El producto se entregará en la zona que a tal efecto designe el CCVM a la hora de hacer el pedido, dentro de sus instalaciones, remitiendo albaranes justificantes de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del responsable del CCVM. Deberá emitir tickets independientes para cada tipo de material cuando en la entrega haya materiales objeto de otro contrato y, por tanto, de distintas características, sea heno, alfalfa, paja, etc. En el momento de la entrega, el proveedor deberá pesar todas las pacas para comprobar que el peso final coincide con el albarán de entrega.

El contratista tiene la obligación de descargar las pacas y, para ello, ha de disponer de un vehículo apropiado para esta tarea.

El adjudicatario designará un interlocutor único con quién contactará el CCVM para facilitar la relación entre éste y el CCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento del producto a suministrar detallado en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolos en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el CCVM, para un mejor control del producto, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación, que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio del producto por otro de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto sólo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del CCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas.

El plazo de entrega en el que la empresa adjudicataria deberá realizar el suministro, desde que reciba la petición correspondiente por parte del CCVM, será de un máximo de 4 días hábiles pudiendo ser superior de forma excepcional y debidamente justificada, poniéndolo en conocimiento del CCVM con suficiente antelación, y siempre que el mismo lo autorice.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que los pedidos y las entregas se realizarán según necesidad, previa petición del responsable del CCVM.

En todo caso, si la demora en la entrega superase los 4 días hábiles el CCVM podrá desistir unilateralmente del pedido.

En Madrid, enero 2025